

Por medio del cual se dispone la devolución del local de la ciudadela universitaria donde funciona la sede SINTRAUNICOL Tuluá Valle

EL CONSEJO DIRECTIVO DE L UNIDADCENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que La UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, es una Institución Universitaria Pública de formación profesional, con la autonomía suficiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, a los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y al Acuerdo No. 010 de 2005, para decidir entre otros, sobre su organización y funcionamiento.
2. Que dentro de la misión de la Institución, esta la de "... formar personas competentes al servicio de la humanidad y comprometidas con el desarrollo nacional, mediante la docencia, la investigación y la *proyección social*. Son sus preocupaciones constantes en cada uno de los programas académicos que ofrece la UCEVA, la formación integral de la persona, su autonomía su desarrollo moral, ético y su honorabilidad y responsabilidad con la sociedad...".
3. Que ante el crecimiento y ampliación de cobertura en sus programas, se hace necesario contar con una infraestructura física que este de acuerdo con los procesos de actividades académicas y procesos encaminados al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, para favorecer el mejoramiento del nivel y calidad de vida de los mismos.
4. Que la Ley 30 de 1992, señala los lineamientos generales relativos al bienestar universitario y en cumplimiento de esta ley, se hace necesario contar con los espacios físicos donde funcionen los consultorios de las sicólogas adscritas a la oficina de Bienestar Institucional y Gestión Humana.
5. Que en el ejercicio de la distribución de los inmuebles de la Institución, para la adecuación de los consultorios de las psicólogas se dispuso concentrar las áreas de bienestar institucional, en un solo edificio.

6. Que de acuerdo con los planteamientos anteriores se hace necesario la entrega por parte de SINTRAUNICOL Tuluá del local de la ciudadela universitaria donde funciona su sede a la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la devolución del local de la ciudadela universitaria donde funciona la sede SINTRAUNICOL Tuluá Valle a la Unidad Central del Valle del Cauca,

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo aquí aprobado, se ordena comunicar a SINTRAUNICOL Tuluá V. remitiendo copia de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, a los días 20 días del mes de mayo de 2011.

El Presidente del Consejo Directivo


HECTOR ALFREDO PAEZ C.

(Delegado del Alcalde Mpal).

La Secretaria del Consejo Directivo.


LIMBANIA PEREA DORONSORO